

RADICADO: 2019 - 00180

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la fecha se allegan, a través del correo electrónico del despacho, escritos presentados por la Procuradora Cuarta de Judicial II en Asuntos de Familia, manifestando desistir de la prueba documental solicitada, y de la Defensora Pública en Civil Familia, de la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, solicitando verificar si el caso en mención lo está llevando un Defensor Público de dicha entidad y en caso de ello dar el nombre para remitir el link o en caso contrario aclarar.

Armenia Q, Agosto 25 de 2020

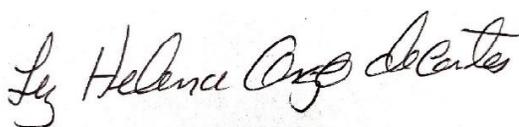
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Agosto Veinticinco de Dos Mil Veinte

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Procuradora Cuarta Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, en el sentido de desistir de la prueba documental dentro del presente asunto, consistente en las piezas procesales del proceso que entre las mismas partes cursa en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, por ser procedente se Acepta dicha renuncia a la mencionada prueba; lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 277 de la C.P., en concordancia con el artículo 46, numeral 3° del Código General del Proceso.

Con respecto a lo solicitado por la Defensora Pública en Civil Familia, de la Defensoría del Pueblo Regional Quindío LINA MARCELA ARIAS SIERRA, procede el despacho a indicarle a la misma que conforme lo dispuesto mediante auto, de fecha 22 de agosto de 2019, se dispuso comunicar a la Defensora del Pueblo Regional Quindío, Luisa Fernanda León Betancourt, la notificación de las providencias aquí proferidas, ello en virtud a solicitud de Vigilancia Especial para proteger los Derechos de la menor Sara Briceño Arias, formulada por la misma. En virtud a lo anterior a la citada entidad solo se le comunican las providencias, sin que sea necesaria su intervención en la audiencia, pues la misma no es sujeto procesal dentro del presente proceso.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
N° 079 de hoy, 26 de Agosto de 2020.  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario